



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora

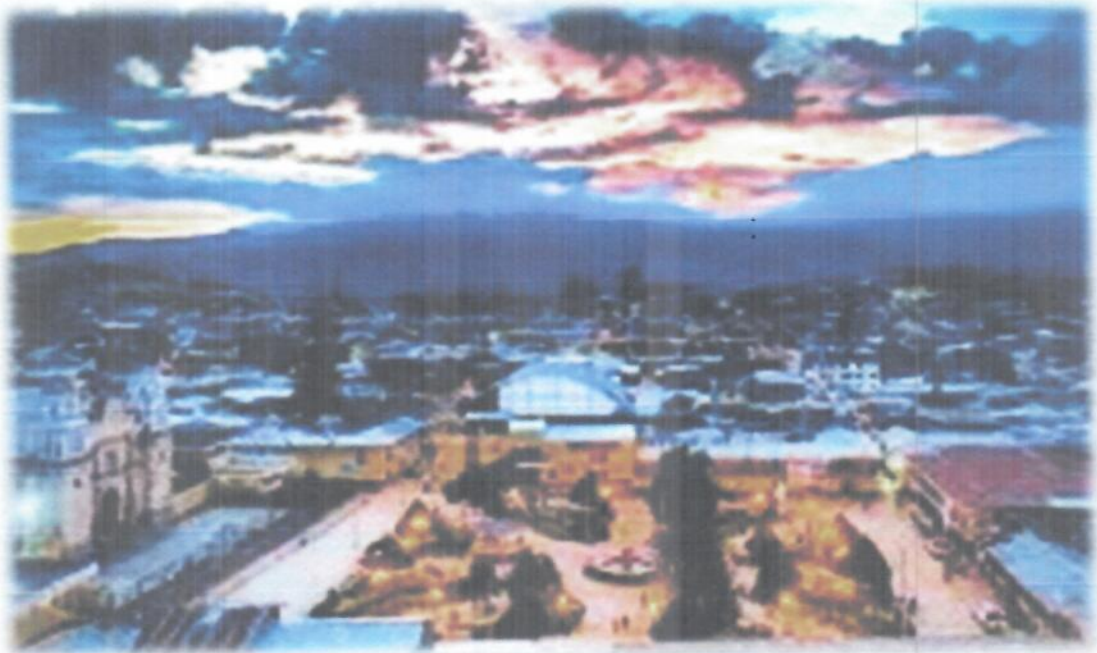


1

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE
PARINACOCHAS**

2020-2022

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



Coracora, octubre del 2020

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – Unidad de Medio Ambiente





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora (Programa EDUCCA – Parinacochas- Coracora).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N° 3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N° 4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”.*)

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Parinacochas, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Provincial de Parinacochas a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente – Unidad de Medio Ambiente.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Coracora.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Coracora para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

5.1 CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ *El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.*
- ✓ *Artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.*



- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del





Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Provincial de Parinacochas – Coracora

Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental: aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada,



eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,





d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Parinacochas –Coracora

4. Promover e incluir la participación de técnicos en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

C. En la educación superior

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior tecnológica y pedagógica, como en la gestión de los programas y la institución.

2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de los Institutos Tecnológico y Pedagógico que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.

3. Las referidas acciones serán socializadas a través de la web de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora.

4. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan los institutos a sus docentes, en el marco de su autonomía educativa.

5. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.

6. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

✓ ***Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental***

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación





(MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

✓ **Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.-** Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - “Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión



municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

5.2 CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ Ordenanza Regional N° 002-2012-GRA/CR, reconoce a la Comisión Ambiental Regional CAR - Ayacucho, creado mediante Decreto de Consejo N° 030-2002-CONAM/CD de fecha 25 de noviembre del año 2002, que da vida orgánica institucional, instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.
- ✓ Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA-CR, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho. La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de las superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.
- ✓ Ordenanza Regional N° 007 -2015-GRA/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un Instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por la autoridades públicas y privadas y sociedad civil en materia ambiental, que orientará el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales, institucionales de las políticas públicas, como aspectos de integración del desarrollo sustentable. El mismo que consta de cuatro ejes y objetivos. los mismos que han sido priorizados como resultados de los procesos participativos en el ámbito regional.

La política ambiental regional es entendida como herramienta del proceso estratégico de desarrollo regional, constituyéndose en la base para el desarrollo sostenible de la región, relacionado con la conservación del ambiente y de los recursos naturales, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible de los recursos naturales y medio ambiente de manera responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno.

- ✓ Ordenanza Regional N° 019-2016-GRAICR, aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de



*Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Provincial de Parinacochas –Coracora*

Ayacucho 2016-2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional. El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.

Los instrumentos fueron elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.

- ✓ *Ordenanza Regional N° 012-2016-GRA/CR, aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático Ayacucho.*

Línea Estratégica: promover y difundir conocimientos sobre cambio climático en los aspectos de vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación.

Objetivo: Fortalecer y socializar conocimientos de cambio climático.

Indicador: Al 2017, el 70% de la población urbana y rural informada y fortalecida en conocimientos y prácticas sobre vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

- *Implementar un programa y/o un sistema de comunicación y de información.*
- *Hacer incidencia en el Gobierno Regional para la formación de promotores ambientales.*
- *Implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a efectos del cambio climático.*

Objetivo: Fortalecer capacidades en educación ambiental en la población.

Acción sugerida: implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a los efectos del cambio climático.

Indicador intermedio: al 2012, políticas regionales y locales implementadas que orientan y fortalecen la formación y participación de promotores ambientales.

- ✓ *Ordenanza Regional N° 019-2016-GRA/CR – Plan de acción ambiental regional de Ayacucho al 2021*

El PAARA es un instrumento de gestión ambiental de corto, mediano y largo





Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Parinacochas –Coracora

plazo de mucha importancia para el desarrollo sostenible de la región y provincias

El Plan de acción ambiental regional se elabora a partir de la Política regional ambiental, donde se plantea un conjunto de acciones estratégicas y metas de mediano y largo plazo orientadas a atender las prioridades de la situación ambiental regional, con base a la gestión sostenible de la biodiversidad, ecosistemas, recursos naturales, según la normatividad ambiental regional y, en concordancia con la legislación ambiental nacional.

El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.



5.3 CONTEXTO LOCAL:

- ✓ Ordenanza de la Gestión Municipal de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPPC-AYAC.
- ✓ Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas Ambientales (RASAA), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPPC/AYAC.
- ✓ Cuadro de Infracción de Sanciones Ambientales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPPC/AYAC.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Coracora tiene una temporalidad de tres (03) años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Cuadro N° 01: Población objetivo directo e indirecto

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO
Promotores ambientales escolares (PAE)	Los estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Coracora.
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de los barrios de Coracora.
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes coracoreños .





a) Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los promotores ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Las personas que integran el PAE deben contar con el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.

Sus principales funciones serán:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la localidad de Coracora.
- Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o también se pueden identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

b) Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Las personas integrantes del PAC deberán tener siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Las funciones que desarrollarán los PAC son:

- Fomentar buenas prácticas ambientales de los vecinos del distrito de Coracora.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.





Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Parinacochas –Coracora

- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y su implementación, en coordinación con las autoridades y/o representantes vecinales.

14

c) Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

Las funciones que desarrollara un PAJ son las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro del distrito.
- Buscar, junto con la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades formuladas por el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Parinacochas.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel del distrito de Coracora.





VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CORACORA:

8.1 Identificación de actores

Cuadro N° 02: Mapeo de actores

Sectores	Aliados
Municipalidad Provincial de Parinacochas.	<ul style="list-style-type: none">➤ Gerencia Municipal- MPPC.➤ Sub gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente- MPPC.➤ Imagen institucional-MPPC.
Instituciones de formación	<ul style="list-style-type: none">➤ Instituciones Educativas Primaria y Secundaria.➤ Instituto Superior Tecnológico Público "César Augusto Guardia Mayorga"➤ Instituto de Educación Superior Pedagógico "Filiberto García Cuellar" y Pedagógico.
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none">➤ Sede del Gobierno Regional➤ Unidad de Gestión Educativa Local Parinacochas.➤ Red de Salud Coracora.➤ Agencia Agraria Parinacochas.
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none">➤ Frente de Defensa de Parinacochas.➤ Consejo Provincial de la Juventud de Parinacochas Coracora.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">➤ Radios de Comunicación local (Coracora).➤ Redes sociales de la municipalidad y demás medios.
Otros	<ul style="list-style-type: none">➤ Cajas y Cooperativas, Asociaciones de Transportistas, Asociaciones de Mototaxis, Organizaciones de Base, Juntas Vecinales, Asociaciones de comerciantes, mercados, Junta en Centros Poblados, etc.

8.2 Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

A nivel del Distrito de Coracora y la Provincia de Parinacochas, existe una limitada cultura ambiental y sentido de responsabilidad individual para el cuidado del medio ambiente, se han desarrollado de manera limitada acciones de sensibilización y capacitación ambiental, además de la poca articulación municipalidad y comunidad para el tratamiento integral de los residuos sólidos (horarios, rutas de recolección, formas de participación), así mismo limitado conocimiento de los efectos en la salud del inadecuado manejo de los residuos sólidos, dejadez de la población en la participación activa de los distintos actos de sensibilización.



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Parinacochas –Coracora

El distrito de Coracora genera diariamente 15 toneladas de residuos sólidos municipales, de los cuales el 68 % corresponden a residuos aprovechables. La población de Coracora no participa activamente cumpliendo con los horarios de recolección, así mismo tiene limitado conocimiento de los efectos en la salud del inadecuado manejo de los residuos sólidos. Un limitado porcentaje de la población participa en la segregación de los residuos que se pueden reciclar/ desconoce la segregación. Por tanto, no participa del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de la municipalidad.

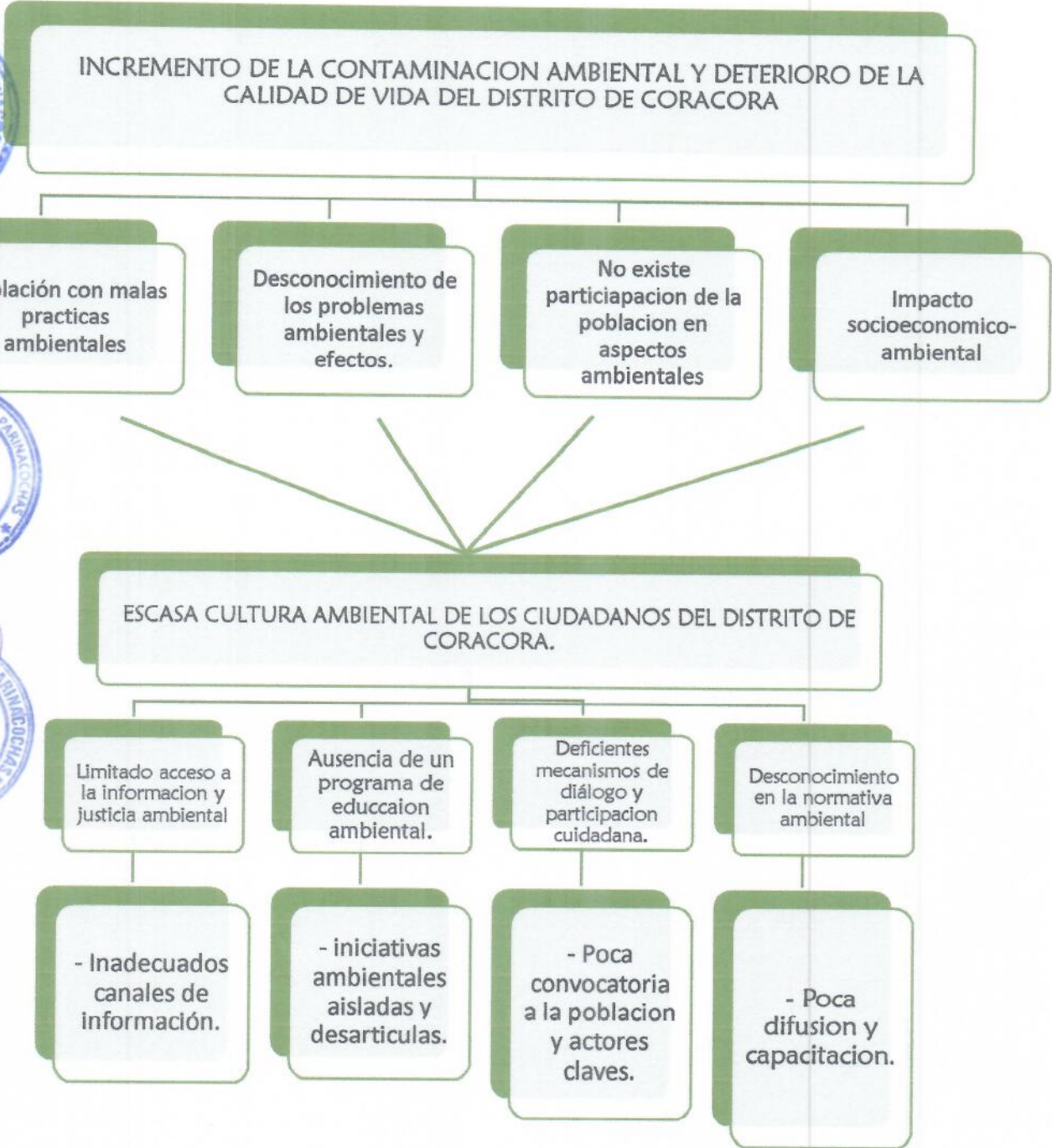
En algunos puntos estratégicos de la ciudad se puede apreciar puntos críticos de residuos sólidos como, por ejemplo: camino al bosque bajada Jr. Bolognesi, espalda de la Posta médica de San Marcos.





8.3 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)

Esquema N° 1: Árbol de Causas y Efectos





IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

- La Municipalidad Provincial de Parinacochas promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Coracora, creando alianzas estratégicas para dicho fin.

VISIÓN:

- Los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Coracora son ambientalmente responsables, adoptan prácticas y participan activamente para proteger y conservar el medio ambiente.

X. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Coracora para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

• Línea de Acción 1: Educación Ambiental

Se buscará generar en los ciudadanos una adecuada conciencia ambiental, y para ello, se tendrá que pasar por un proceso de aprendizaje donde se comprenderá la realidad del entorno local.

- Educación Ambiental Formal:

Se requerirá integrar la participación de instituciones educativas, docentes y alumnos de todos los niveles, a través de los promotores ambientales escolares y el desarrollo de proyectos escolares ambientales demostrativos en las temáticas prioritarias de la Municipalidad. Y coordinar con las instituciones de educación superior e institutos, para realizar charlas de sensibilización, involucrándolas en las actividades del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora.

- Educación Ambiental Comunitaria:

Se implementará participativamente espacios públicos cerrados y abiertos (parques) en los que se realizarán actividades educativas (talleres)





dirigidos a los vecinos; involucrando a las empresas en talleres y cursos de sensibilización y concientización ambiental.

- **Línea de Acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental**

La cultura ambiental está vinculada con la formación de valores y el desarrollo de acciones sociales en torno a una sana convivencia. Es por ello, que la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora a través de Unidad de Medio Ambiente, tendrá como prioridad generar cambios de hábitos y comportamientos en la población para mejorar sus prácticas ambientales, para ello se procurará mejorar la cultura ambiental mediante campañas informativas y educativas, actividades de sensibilización e intervenciones los espacios públicos relevantes y de alta concurrencia e impactar positivamente en el distrito de Coracora.

Las actividades incluidas en esta línea de acción consideran el calendario ambiental como una referencia para la implementación de las actividades educativas, comunicacionales y que se alinean a los ejes de la gestión ambiental de la provincia con la finalidad de que Parinacochas sea cada vez más sostenible y con una comunidad comprometida con su entorno. Asimismo, estas actividades serán difundidas en los canales de comunicación de la Municipalidad, como son: las redes sociales (Facebook) y página web.

- **Línea de Acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental**

La ciudadanía está orientada a la concientización y el desarrollo de capacidades relacionadas al ambiente y a los recursos naturales. Es decir, se buscará que los pobladores del distrito participen en el desarrollo de propuestas, toma de decisiones y contribuyan al cuidado del ambiente con acciones responsables.

La Municipalidad Provincial de Parinacochas a través de la Unidad de Medio Ambiente, sensibilizara en temas ambientales a la población, además buscara que la población asuma el compromiso de actuar de manera activa y con sentido de corresponsabilidad en beneficio de la mejora de su entorno.

Por tanto, teniendo en cuenta que, un ciudadano forma parte de una sociedad, y como tal, tiene derechos y deberes en temas ambientales, como derecho a un ambiente sano, la Unidad de Medio Ambiente tiene el objetivo de promover la ciudadanía ambiental en el distrito, con la finalidad de formar ciudadanos comprometidos con el ambiente, a través de promotores ambientales comunitarios, la participación de vecinos líderes que serán identificados en las acciones de sensibilización que se realizará a través de los programas ambientales del municipio.



Cuadro N° 03: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares. La formación de promotores ambientales estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora, se capacitarán a los promotores en temas de gestión y manejo de residuos sólidos, cultura ambiental, etc.
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente Se diseñará espacios públicos netamente ambientales, para la educación de la población.
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos. Se desarrollara campañas dando a conocer el propósito del programa EDUCCA- MPPC.
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles La formación de promotores ambientales estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora, se capacitarán a los promotores en temas de gestión y manejo de residuos sólidos, cultura ambiental, etc.
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios La formación de promotores ambientales estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora, se capacitarán a los promotores en temas de gestión y manejo de residuos sólidos, cultura ambiental, etc.



XI. ALIADOS

Los aliados para el presente Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, sin duda son las Instituciones de formación como Instituto Superior Tecnológico y Pedagógico, Instituciones Educativas, entidades como la UGEL Parinacochas, Sede del Gobierno Regional, Red de Salud, Organizaciones de base y redes sociales.

XII. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, se ejecutará con los recursos municipales asignados a la Unidad de Medio Ambiente el cual pertenece a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, las cuales estarán consideradas en el Plan de Trabajo Anual del Programa, alineados al Plan Operativo Institucional, de acuerdo a su aprobación anual.

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Parinacochas a través de la Unidad de Medio Ambiente, reportará los resultados de la implementación y ejecución de las actividades del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente de acuerdo a la guía existente para dicho reporte.

XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.

Cuadro N° 04: Líneas de Acción y actividades a desarrollar.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos



Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria

1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
-------	--	---

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas• Número de personas que participan en campañas informativas• Número de eventos realizados con temática ambiental• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
-----	--	---

Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos implementados por los PAJ• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ• Número de PAJ reconocidos
-----	---	---

3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos
-----	--	---

